

Anexo N°02

Términos de Referencia



Órgano y/o Unidad Orgánica:	Gestión de Notificaciones - Gerencia de Recaudación y Control de Deuda
Actividad del POI:	Notificar Actos en Materia Tributaria y No Tributaria
Denominación de la Contratación:	El Servicio de Administración Tributaria de Trujillo, en adelante el SATT, requiere contratar los servicios de (01) persona en adelante EL LOCADOR, que preste el servicio de recepcionar y verificar la correlatividad de la cantidad física de las Declaraciones Juradas Mecanizadas 2026, por un total de hasta 109,265 documentos.
Principio de Contratación	Valor por Dinero

I. FINALIDAD PÚBLICA

Ejercicio de cumplir con la recepción y verificación correlativa de la cantidad física de las Declaraciones Juradas Mecanizadas 2026, para su notificación en los domicilios fiscales de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Trujillo. Proceso de responsabilidad del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo – SATT.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El Servicio de Administración Tributaria de Trujillo, en adelante el SATT, requiere contratar los servicios de (01) una persona en adelante EL LOCADOR, que preste el servicio de recepcionar y verificar la correlatividad física de la cantidad de 109,265 Declaraciones Juradas 2026 para su asignación y notificación en los domicilios fiscales de los contribuyentes o administrados, en el distrito de Trujillo y distritos aledaños, con la finalidad de lograr las metas de recaudación del presente ejercicio.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

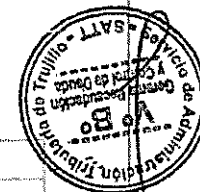
EL LOCADOR, debe recibir, del Asistente de la Gestión Notificaciones, los documentos en la oficina de Gestión de Notificaciones, por un total de hasta 109,265 declaraciones juradas 2026.

El locador realizará el servicio de la verificación física de la correlatividad de las 109,265 Declaraciones Juradas 2026, mediante los números de Cargo, por tramos de 50 unidades cada tramo, informando la conformidad o diferencias físicas encontradas al Asistente de la Gestión Notificaciones.

3.1 Descripción del servicio a contratar

3.2

Ítem	Cantidad	Descripción del servicio
1	Hasta 50,000	Verificación correlativa de hasta 50,000 Declaraciones Juradas 2026.
2	Hasta 59,265	Verificación correlativa de hasta 59,265 Declaraciones Juradas 2026.



Handwritten signature and initials.

3.3 Plan de trabajo

No corresponde

3.4 ASIGNACIONES

3.4.1 La actividad del locador se debe iniciar tan luego este reciba la carga documentaria por zonas entregada por el Asistente de la Gestión de Notificaciones, en Gestión de Notificaciones, en la forma siguiente:

- En enero, recepcionará las declaraciones Juradas 2026 (PRICOS) y Zona 5.
- En febrero recepcionará las Declaraciones Juradas 2026 de la zona 3,2,6 y 1.
- En marzo recepcionará las Declaraciones Juradas 2026 de la zona 4.

REPORTES DE AVANCES

3.4.2 Semanalmente reportará el avance de su trabajo al Asistente de la Gestión de Notificaciones, a cuenta de sus 2 entregables:

PRIMER ENTREGABLE

- Mes de Febrero hasta 50,000 Declaraciones Juradas 2026.

SEGUNDO ENTREGABLE

- Mes de marzo hasta 59,265 Declaraciones Juradas 2026.

3.5 Prestaciones accesorias a la prestación principal

No corresponde

3.6 Lugar y plazo de prestación del servicio

3.6.1 Lugar

La verificación física de la correlatividad de las 109,265 Declaraciones Juradas 2026 se realizarán en la Gestión de Notificaciones.

3.6.2 **Plazo:** El plazo para la verificación física de las 109,265 Declaraciones Juradas 2026 será de 60 días calendario, al día siguiente de notificada la orden de servicio, iniciándose con la verificación de las Declaraciones Juradas 2026 de los PRICOS, luego las zonas 5, 3, 2, 6, 1 y hasta la recepción de la Zona 4 que es la última que se emita.



IV. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

4.1 Equipamiento

A. Equipamiento estratégico

Engrapador, Ligas, lapicero y cartones.

B. Otro equipamiento

No corresponde

4.2 Requisitos mínimos del locador

- Mayor de edad
- No tener antecedentes penales, policiales ni judiciales
- Estudios secundarios
acreditado con Declaración Jurada.
- Registro Único de Contribuyente
- Número de CCI (Cuenta interbancaria)
- No contar con impedimento para contratar con el Estado

V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1 Otras obligaciones

5.1.1 Otras obligaciones del contratista

El Locador será responsable de la verificación física correlativa, ordenamiento y conservación de las Declaraciones Juradas 2026.

5.1.2 Otras obligaciones de la Entidad

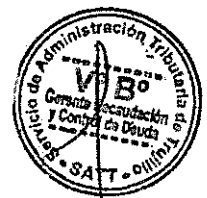
Entregar oportunamente los documentos a verificar.

5.2 Adelantos

No corresponde

5.3 Confidencialidad

El Locador se compromete a mantener en absoluta reserva y no revelar a tercero alguna información que le sea administrada por el SATT para el cumplimiento de su labor. A su vez se obliga de manera expresa, sin que se admita excepción alguna, a guardar estricta reserva presente y futura de toda la información o datos que se le suministre y/o tenga acceso en el trámite y ejecución del presente servicio.



[Handwritten signature]

5.4 Medidas de control durante la ejecución contractual

En la Gestión de Notificaciones se realizará la verificación física de la correlatividad de los números de cargo de las Declaraciones Juradas 2026 de los PRICOS y de las 6 zonas emitidas, en un total de 109,265.

5.5 Conformidad de la prestación

El Asistente de la Gestión Notificaciones en coordinación con la Gerencia de Recaudación y Control de Deuda, son las instancias que brindan la conformidad.

5.6 Forma de pago

Se cancelará el importe total de S/2,260.00 (Dos Mil Doscientos Sesenta y 00/100) por la verificación total de las 109,265 Declaraciones Juradas 2026: El pago se efectuará mediante 02 entregables.

5.6.1 PRIMER ENTREGABLE

- En febrero del 2026, hasta 50,000 Declaraciones Juradas 2026 verificadas, cancelándose el importe de S/1,130.00 (UN Mil Ciento Treinta y 00/100 soles)

5.6.2 SEGUNDO ENTREGABLE

- En marzo 2026 hasta 59,265 Declaraciones Juradas 2026 verificadas, cancelándose el importe de S/ 1,130.00 (Un Mil Ciento Treinta y 00/100 soles).

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes, servicios en general: F=0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

5.8 Otras penalidades aplicables

No Corresponde

5.09 Responsabilidad por vicios ocultos

No corresponde

5.10 CLÁUSULA: GARANTÍAS

No corresponde



5.11 CLÁUSULA GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

5.12 CLÁUSULA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N°009-2025-EF

5.13 CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.





5.14 CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación y/o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

	
V° B° Gerencia respectiva	Firma de la responsable del área usuaria